



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-06-54360 y sus acumulados 05-06-54468, 05-06-54575, 05-06-54576, 05-06-54609; 05-06-54808 y 05-07-55819 por los que se labran las presentes actuaciones vinculadas a la solicitud elevada por Secretaría Académica, requiriendo se arbitre una definición institucional a la situación académica planteada con motivo de la inscripción y aprobación de los Cursos Opcionales "Mediación, Seminario Taller de Formación Básica. Entrenamiento" y "Mediación. Seminario Taller de Formación Básica: Pasantía" aprobados mediante Resoluciones HCD N° 247/06 y 250/06 como ofertas opcionales para el segundo semestre del año 2006, en el marco régimen estatuido por la Ordenanza HCD N° 04/03 modificada por Ordenanza HCD N° 1/06; y

CONSIDERANDO:

Que la Res. HCD N° 250/06 tuvo en cuenta la propuesta articulada e integral elevada por la Prof. Titular Elena García Cima de Esteve, como un trayecto curricular que permitirá a los alumnos que lo desarrollen y aprueben, completar la formación básica de mediador, que en el marco de la Resolución N° 01118/05 ha sido homologado por el Programa de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (PROMAC) de la Dirección de Política Judicial de la Provincia de Córdoba;

Que el mencionado trayecto curricular se integra por la Asignatura Teorías del Conflicto y de la Decisión. Métodos de Resolución de Conflictos y los cursos opcionales "Mediación. Seminario Taller de Formación Básica. Entrenamiento" y "Mediación. Seminario Taller de Formación Básica: Pasantía" cuya aprobación fuera objeto de la Resolución HCD N° 250/06;

Que en ese marco, y a los fines del cumplimiento de los requisitos del cursado y aprobación del trayecto formativo articulado e integral, como condición para acceder al correspondiente otorgamiento de la certificación de formación básica en mediación, por parte de un ente estatal externo a la Universidad, resultó necesario armonizar el criterio de la necesaria progresión sistemática de contenidos en el cursado y aprobación de la Asignatura Teorías del Conflicto y de la Decisión. Métodos de Resolución de Conflictos y los cursos opcionales propuestos, con el criterio previsto en el Art. 4° de la Ordenanza HCD N° 1/06, por el que se establece que "las propuestas de correlatividades a los espacios curriculares opcionales con asignaturas obligatorias previas, *se interpretará y aplicará con carácter restrictivo y su establecimiento deberá ser fundado en cada caso.* La propuesta de correlatividades para el cursado de espacios opcionales, se deberá justificar a partir de la necesidad de un aprendizaje articulado entre conocimientos del mismo o distinto tipo de formación disciplinar, *no admitiéndose en ningún caso correlatividades previas que contraríen la articulación armónica con el sistema de correlatividad por semestres del Plan de Estudios*";

Que en aplicación de ese criterio restrictivo, teniendo en cuenta el caso particular del trayecto formativo propuesto a los fines de la obtención de una certificación otorgada por un ente externo a esta Universidad, se consideró necesario establecer para dicho trayecto criterios de progresión sistemática de contenidos y formación secuencial integrada;

Que atento la inminencia del inicio de las inscripciones para el cursado de las asignaturas y cursos opcionales correspondientes al segundo semestre del año lectivo 2006, y la necesidad de otorgar publicidad de las ofertas opcionales aprobadas conforme establecido por los artículos 13, 15, 20 a 24 de la Ordenanza HCD N° 4/2003, resultó necesario aprobar las propuestas de cursos que encontrándose en trámite, no fueron objeto de tratamiento por el H. Consejo Directivo en sesión del 27 de julio de 2006, mediante sendas Resoluciones Decanales Ad Referéndum del HCD N° 1091/06 y 1095/06 de fecha 31 julio de 2006, fecha anterior a la apertura de inscripciones de los cursos en dicho semestre;

Que en el presente caso, teniendo en cuenta el equívoco generado al tiempo de inscripción, cursado y aprobación de los cursos de referencia, y a los fines de asegurar la normal acreditación, resulta necesario aclarar e interpretar el alcance del régimen especial estatuido por la Resolución HCD N° 250/06, en el sentido que la exigencia de aprobación previa de la Asignatura Teorías del Conflicto y de la Decisión. Métodos de Resolución de Conflictos, fue establecida como condición para la inscripción, cursado y aprobación de los cursos opcionales "Mediación, Seminario Taller de Formación Básica. Entrenamiento" y "Mediación. Seminario Taller de Formación Básica. Asesoría" sólo como un requisito ineludible para la aprobación del trayecto formativo completo para acceder a la certificación de formación básica en mediación, homologada en el marco de la Resolución N° 01118/05 del Programa de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (PROMAC) de la Dirección de Política Judicial de la Provincia de Córdoba, *no resultando extensivo dicho requisito para la inscripción, cursado y aprobación y acreditación curricular de los respectivos créditos en relación a cada curso opcional individual*, respecto de los cuales rige la prohibición de correlatividades previas que contraríen la articulación armónica con el sistema de correlatividad por semestres del Plan de Estudios (Ord. HCD N° 4/2003 y Art. 4° de la Ordenanza HCD N° 2/06), aplicándose en consecuencia el régimen general de correlatividades por asignaturas y semestres ordenado por la Ordenanza HCD N° 2/06, no existiendo en definitiva, impedimento reglamentario alguno para el reconocimiento de la aprobación y de los créditos correspondientes en relación a los seminarios de referencia;

Que puesto a consideración el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

Art. 1°.
Exigenc
Método
aprobac
Básica.
Pasanti
format
2006, e
mediac
Medio
Polític
dicho
respec

Art. 2
Secret
Depar

DAD.
DÍAS

RE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

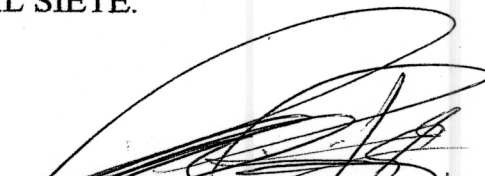
Art. 1°.- Interpretar el Artículo 1° de la Resolución HCD N° 250/06 en el sentido que la exigencia de aprobación previa de la Asignatura Teorías del Conflicto y de la Decisión. Métodos de Resolución de Conflictos, como condición para la inscripción, cursado y aprobación de los cursos opcionales "Mediación, Seminario Taller de Formación Básica. Entrenamiento" y "Mediación. Seminario Taller de Formación Básica: Pasantía", sólo constituye un requisito ineludible para la aprobación del trayecto formativo completo aprobado como oferta opcional para el segundo semestre del año 2006, aprobado para acceder al otorgamiento de la certificación de formación básica en mediación, homologada en el marco de la Resolución N° 01118/05 del Programa de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (PROMAC) de la Dirección de Política Judicial de la Provincia de Córdoba, no resultando en consecuencia extensivo dicho requisito para la inscripción, aprobación y acreditación curricular de los respectivos créditos en relación a cada curso opcional.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE
DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.


LUIS F. ALIAGA YOPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 13/07.-